



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 105-11-2016-MPT

Talara, ocho de noviembre del dos mil dieciséis

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12-10-2016-MPT de fecha 25.10.2016, la Moción presentada por el Regidor Dr. Wilder Teodoro Alayo Corro, respecto a la Declaratoria de Emergencia de la Provincia de Talara, y;

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con el Art. 9º de la Ley, son ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Aprobar los Planes de desarrollo municipal concertados y el presupuesto participativo. Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el programa de inversiones teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. Aprobar el Régimen de Organización interior y funcionamiento de Gobierno Local. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación del área urbana, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. Aprobar el balance y la memoria. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Evidenciándose la necesidad de que el Alcalde y sus funcionarios como órgano ejecutivo de la Municipalidad propongan al Pleno en forma coordinada el Plan Estratégico Provincial que conlleve al cumplimiento e implementación del Plan de Gobierno Municipal;
- Que, conscientes que los recursos económicos presupuestados por la municipalidad han sido disminuidos por el Gobierno Central, particularmente respecto del canon petrolero y que el futuro económico de la municipalidad provincial y distritales deviene en incierto, en tanto no se visualice una atención inmediata a los problemas económicos y las necesidades que nos aquejan, por parte del Gobierno Central y Regional; ello condiciona la imposibilidad de aprobación de endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos que agravarían más la actual situación económica de la municipalidad y riesgo social al que estamos expuesto toda la provincia de Talara; siendo imperativo contrarrestar las premuras de servicios municipales y futuro planificado que impliquen modificar o proponer ordenanzas vinculantes;
- Que, SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES: Proponer proyectos, ordenanzas y acuerdos. Formular pedidos y mociones de orden del día. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;
- Que, es atribución del Concejo Municipal, mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo municipal y proponer el trato justo en la solución de problemas sociales sectoriales o zonales;
- Que, son IMPEDIMENTO DE LOS REGIDORES ejercer funciones en cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción, que de ninguna manera se trasgreden con el presente acuerdo;
- Que de acuerdo al Art.32 de la ley Orgánica de Municipalidades, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos la eficiencia y eficacia de los servicios y el adecuado control municipal;
- Que, en concordancia a la función fiscalizadora y promotora del desarrollo de los Regidores en su conjunto, de conformidad con el Art. 9º numeral 35, que trata sobre las atribuciones del Concejo Municipal no contempladas en los numerales del 1 al 34, que le corresponden de acuerdo a la Ley; Art. 10º y Art.11º respecto a las atribuciones, obligaciones, derechos y demás pertinentes de La ley. Considerando la situación actual, emergente de factores y desatenciones históricas, sociales, económicas e integrales en su conjunto, que han incrementado a la actualidad inequivalencias respecto a la disminución de los ingresos al Erario Municipal (canon y sobre canon), que contrastan exponencialmente con el incremento de la población, necesidad de servicios básicos e incremento de las necesidades sociales, económicas, baja calidad de los servicios públicos y desatención de los mismos por parte de los pliegos sectoriales del Gobierno Central, aunados al incremento de necesidades laborales, crecimiento de la pobreza en todos sus aspectos. Resulta imperativo requerir y proponer que en dicho sentido se gaste mayor dinamismo del Aparato Administrativo Municipal, de responsabilidad



Municipalidad Provincial de Talara

ejecutiva del Alcalde y sus funcionarios de confianza, Gerencias y Subgerencias, a fin de efectivizar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en servicios públicos, desarrollo territorial, desarrollo urbano e infraestructura de salud. Debiéndose asumir las demandas vecinales prioritarias, elaborándose un plan de soluciones rápidas y progresivas, implementándose una gestión eficaz en los niveles local, regional y nacional, debiendo programarse una Audiencia Pública para informar a la población respecto a la necesidad de iniciar y gestar tratamientos a todo nivel del Gobierno Central, de la DECLARATORIA DE EMERGENCIA INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE TALARA, ante la carencia de recursos, atención de servicios y obras prioritarias, sinceramiento de los índices de pobreza, cumplimiento de obligaciones de las principales empresas de la zona, especialmente de la Empresa estatal PETROLEOS DEL PERU S.A;

- Que, deliberado el asunto en Sesión de Concejo se aprobó en mayoría de votos, la presente moción;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto en mayoría (07 a favor, 02 en contra, Regidoras: Ing. Juana Infante Vegas, Sra. Carmen Querevalu Atoche) de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

PRIMERO: Apelando a las atribuciones administrativas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art.194 de la Constitución Política del Perú, solicitar al Alcalde y sus Funcionarios, ejecutar un Plan prioritario de actividades destinadas a solucionar la siguiente agenda:

EMPLEO

1. Se plantee la modificación del Reglamento del Comité Local del proyecto de Modernización de la Refinería de Talara comité del cual el señor Alcalde es su presidente, a fin de priorizar y accesibilizar el trabajo a favor de los jóvenes técnicos y profesionales talareños sumidos en situación de postergación, desempleo y pobreza, teniendo en cuenta que se tiene previsto concluir dicha obra de la modernización de la refinería Talara, en los próximos 2 años (2017-2018), del total de los cuatro años en los que hasta la fecha han sido excluidos de su derecho al empleo, haciéndolos objetos de discriminación y falta de compromiso social de la estatal Petroperú S.A y de sus contratistas principalmente Técnicas Reunidas del Perú S.A; caso contrario informar al concejo bajo responsabilidad, a fin se adopten las medidas pertinentes. Téngase presente que el Proyecto de Modernización de Refinería de Talara, no viene generando impactos sociales favorables a la población desempleada de Talara, siendo necesaria inclusive la participación de Contraloría General de la República para determinar el uso de las partidas pertinentes de "beneficio social".
2. Fortalecer los programas y proyectos de envergadura provincial que conlleven a propiciar el trabajo de la población que vienen siendo desarrollados por instituciones y agrupaciones de emprendedores en las diferentes áreas de producción: agrícola, ganadera, forestal, pesca, artesanía, etc, con miras a satisfacer en el futuro de trabajo a las nuevas generaciones.

SALUD:

3. Se gestione prioritariamente la construcción del Hospital de Essalud en le área aprobada por el Concejo, considerando que dicha obra tiene presupuesto aprobado de 270 millones de soles, por el gobierno central y considerando que Talara, cuenta con 55,000 asegurados.
4. Considerando que la capacidad de atención del Centro de salud MINSA I-4 de Talara, no cumple con la dotación de personal que a dicha categoría corresponde, entre ellos la falta de un médico especialista en ginecología, un médico especialista en pediatría, un médico especialista en medicina interna, anesthesiólogos, obstetras, enfermeras, técnicos en enfermería, tecnólogos en laboratorio, técnicos farmacéuticos, informáticos, choferes, vigilantes, personal de mantenimiento; la dotación de una sala de operaciones y una ambulancia adicional. Habiéndose superado en la realidad la demanda de pacientes no asegurados que requieren atención medica, generándose entre otros temas, los nefastos índices de muertes maternas (5 en lo que van del año), decesos que pudieron evitarse de haberse contados con mejor dotación de personal y activos para el servicio con los que no se cuenta, teniendo presente que en la actualidad son aproximadamente mas de 100,000 vecinos que no cuentan con ninguna clase de seguro médico y que se ven obligados a recurrir al M8INSA y a los establecimientos de las micro redes Talara y los Órganos. Se gestione, la atención prioritaria de mayor personal y dotación logística inherentes para una buena atención , dotándosele a MINSA Talara, de mejores recursos dinerarios para poder establecer los convenios necesarios para la atención de pacientes en clínicas de la zona, cuando dichos casos requieran de atención especializada con las que no se cuenta, entre ellos análisis, ecografías y demás pertinentes. Todo ello, sin perjuicio de elevar de categoría al Centro de Salud MINSA-Talara a mayor categoría.

EDUCACION:

5. Gestionar ante el Gobierno Central, se priorice el mantenimiento y construcción de los locales de las instituciones educativas estatales, que lo requieran. Teniendo en consideración que muchos de ellos constituyen un peligro latente en contra de los estudiantes, más aun teniendo en cuenta que el primer llamado a solucionar dichos problemas de infraestructura es el Ministerio de Educación.
6. Gestionar el cumplimiento de la Ley en cuanto a las partidas económicas necesarias del Instituto Luciano Castillo, a fin que los jóvenes tengan carrera técnicas acorde con las necesidades de la industria y los servicios de la provincia y la Región, propendiendo a nuevos espacios de desarrollo sostenible.



Municipalidad Provincial de Talara

7. Se asuma como prioridad de corto plazo, la elaboración del expediente de la creación de la Universidad de Talara, teniendo en cuenta que se tiene terreno destinado para dicho objetivo, que irá en beneficio directo de los jóvenes de Talara.
8. Convocar a las entidades públicas y privadas a efectos de multiplicar esfuerzos en aras de la salud ambiental intradoméstica y pública, poniendo especial énfasis en el aseso público.

MERCADO, TRANSITO Y VIALIDAD:

9. Emplazar a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Mercados y Subgerencia de Transito para que en tiempo perentorio, propongan la identificación de carencias y soluciones técnicas a fin de emitirse las ordenanzas que impliquen el ordenamiento del sistema vial y el funcionamiento ordenado de los mercados, declarándolos de emergencia local, a fin que se prioricen los presupuestos de mantenimiento en sus servicios básicos. Debiéndose proyectar el ansiado terminal terrestre.

SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO:

10. En atención a las postergadas, se gestione prioritariamente a corto plazo ante el Gobierno Central, asumiéndose como Proyecto Integral las obras de saneamiento básico, agua y desagüe, a favor de Talara y sus distritos, en atención a que sin dichos derechos humanos, no existirían posibilidades de desarrollo y progreso para Talara.
11. Gestionar ante el Gobierno Central, la condonación de la deuda de EPS GRAU, que le permita brindar mejor calidad de servicio de agua y desagüe que dicha empresa brinda
12. Se declare, de interés del pueblo de Talara, el proyecto mancomunado de agua, que viene elaborando La Junta de Regantes del Valle del Chira, que favorecerá no solo proveer los servicios básicos de agua para Talara, sino que favorecerá también el Proyecto forestativo de Pariñas, que constituirá también fuente de empleo digno.

DESARROLLO URBANO Y CONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

13. Gestionar prioritariamente, terrenos destinados a viviendas en la Superintendencia de Bienes Nacionales e Instituciones Públicas de gobierno para que desaporten o trasfieran terrenos, que permitan cumplir con los planes de desarrollo urbano, a fin de atender las demandas de viviendas de las nuevas generaciones y familias, considerando que la no desaportación de dichos terrenos que por extensión natural de Talara le corresponden vienen generando un crecimiento desordenado de la ciudad, la cual afronta problemas de tugurización y pobreza.
14. Atendiendo al estado calamitoso de pistas y veredas, deterioradas principalmente por las operadoras petroleras, se requiera del Ministerio de Vivienda, sin perjuicio de las obligaciones de las empresas que deterioran dichas pistas, a remediarlas.
15. Atendiendo al estado calamitoso de pistas y veredas, deterioradas principalmente por las operadoras petroleras, se requiera del Ministerio de Vivienda, sin perjuicio de las obligaciones de las empresas que deterioran dichas pistas, a remediarlas.
16. Se declare en reorganización urbana la circunscripción de la provincia de Talara, debiendo suspenderse el otorgamiento de derechos de uso y/o venta de áreas laterales no edificadas que generan tugurio y peligro urbano.

DE LOS INGRESOS, DEUDAS TRIBUTARIAS PENDIENTES, OBLIGACIONES, DEUDA SOCIAL Y DESCENTRALIZACION FINANCIERA:

17. Informar transparentemente a la población respecto de la deuda heredada de anteriores gestiones de gobierno municipal, los compromisos de las deudas con SUNAT, deudas pendientes de naturaleza previsional con las AFP, ONP Y seguro social, a fin de informar al Gobierno Central la necesidad de consideraciones especiales en las transferencias de tesoro público para cumplir con dicho pago.
18. Se informe respecto de la deuda interna con trabajadores y cesantes de la Municipalidad Provincial de Talara.
19. Iniciar el trámite y propuesta legislativa ofrecida en campaña, respecto de la descentralización tributaria.
20. Se exija del Gobierno Central mayores ingresos para el cumplimiento de deberes que generan gasto corriente de la municipalidad (pago de obligaciones de personal).
21. Se exija a Alto nivel el cumplimiento de las obligaciones de las empresas principales deudoras de la municipalidad. Deuda de Petróleos del Perú y empresas operadoras en Talara.

LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE:

22. Se inicien los trámites pertinentes ante la OEFA, Ministerio del Medio Ambiente y Digesa, Fiscalía del Medio Ambiente de Piura y Coordinadora de las Fiscalías Especializadas de Declarar en emergencia la limpieza pública y Medio Ambiente, a fin de proponer financiamientos en la compra de equipos y herramientas de limpieza que satisfagan la demanda de medio ambiente en la ciudad de Talara.
23. Se exija de Petróleos del Perú y empresas petroleras operadoras en la zona transparentes los índices de contaminación atmosférica que vienen ocasionando dichas actividades en la población. Se pida el monitoreo de ambiente atmosférico, suelo y mar de la Provincia de Talara.
24. Se inicien los trámites y gestiones para el traslado de Instituciones Públicas y/o privadas de la zona vulnerable a daños por contaminación e inherentes a ello, en atención al Principio Superior a Niños y Adolescentes.
25. Se inicien los trámites a fin de declararse la emergencia sanitaria de la Provincia de Talara, sus distritos, mercados y limpieza Pública.

POBREZA Y NECESIDADES ALIMENTARIAS DE POBLACION VULNERABLE:

26. Proponer planes y programas especiales de apoyo a niños y ancianos que tienen problemas de desnutrición, desorganización familiar y abandono en salud, a fin de establecer convenios con fundaciones y entidades nacionales o extranjeras en dichos objetivos.



Municipalidad Provincial de Talara

27. Iniciar gestiones a efectos de sincerar los índices de pobreza en Talara, toda vez que los datos registrados por el Estado son muy distantes de las datos alarmantes de ella.

SEGURIDAD PÚBLICA:

28. Iniciar gestiones a efectos se declare en emergencia la seguridad pública, dotado de unidades y presupuestos a la Gerencia respectiva, a fin que sirva a la población en la prevención del delito en forma eficaz, y de acuerdo a COSEGER PROVINCIAL Y DISTRITAL.

AL GOBIERNO REGIONAL:

29. DEMANDAR DE NUESTRA Consejera Regional por Talara, señorita Raquel Grecia Arriola Ortega, mayor estudio, resguardando, compromiso y defensa de los intereses de Talara en el seno del Consejo Regional de Piura, teniendo en cuenta que su elección fue con dicho fin.
30. Demandar del Gobierno Regional en su conjunto, en la persona del Gobernador Regional Reynaldo Hilbck Guzmán, la atención de las necesidades de la provincia de Talara, provincia que lo eligiera a efectos de atender sus prioritarias necesidades que se comprometiera a solucionar y que muy al contrario a deshonrado, destinando partidas del Instituto Superior "Luciano Castillo" a fines ajenos al propósito de su creación, traslado inclusive la Unidad Ejecutora de los institutos superiores a Morropón.
31. Se convoque a los Alcaldes distritales, juntas vecinales, colegios profesionales y organizaciones vivas de Talara, su adhesión al presente pedido.
32. Se comisione al Pleno de Regidores a fin de coadyuvar como promotores del desarrollo de Talara y fiscalizadores de la gestión, al éxito de la DECLARATORIA DE EMERGENCIA y la atención de las necesidades que son de exigencia y necesidad comunal que Talara necesita.
33. Convocar a la población de Talara y sus distritos, a UGEL Talara, MINSA, ESSALUD, a los hijos notables y a los amigos del pueblo de Talara, a adherirse en la defensa de los intereses de Talara.

SEGUNDO: Estando a lo indicado, se inicie y gestione el pedido de DECLARATORIA DE EMERGENCIA INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE TALARA, ante la Presidencia del Consejo de Ministros en base a las necesidades planteadas en el punto primero.

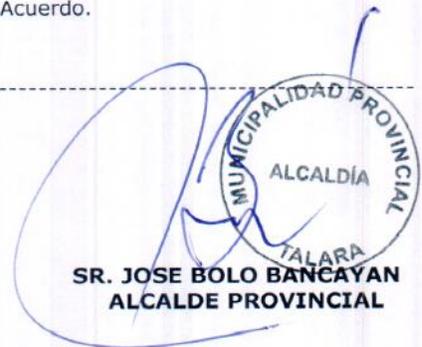
TERCERO: ENCARGAR al Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Talara a elaborar el expediente sustentatorio y exposición de dicho pedido de DECLARATORIA DE EMERGENCIA INTEGRAL, arriba indicado.

CUARTO: ENCARGAR al señor Alcalde ordene la publicación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA. -----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
Dr. Wilder Alayo
GM
GSP
GDT
GDHE
GSC
OAJ
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva